

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS51/2

13 de agosto de 1996

(96-3233)

---

Original: inglés

## BRASIL - DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES EN EL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

### Solicitud de asociación a las consultas

### Comunicación de la República de Corea

La siguiente comunicación, de fecha 7 de agosto de 1996, dirigida por la Misión Permanente de la República de Corea a las Misiones Permanentes del Brasil y del Japón, así como al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

Por la presente comunicación le informo de que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de Corea desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 solicitadas por el Gobierno del Japón sobre las medidas en relación con el sector del automóvil que el Gobierno del Brasil adoptó en diciembre de 1995 de conformidad con la Medida Provisional N° 1235 y el Decreto 1761 y ha prorrogado y modificado posteriormente. La solicitud del Gobierno del Japón se distribuyó a los Miembros de la OMC el 6 de agosto de 1996 (WT/DS51/1).

Corea, habida cuenta de que sus exportaciones de automóviles al Brasil son considerables, estima que tiene un interés comercial sustancial en esas consultas.